

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION
Demandante: FABIO FRANCO URIBE
Demandados: CARLOS HUMBERTO FRANCO VELANDIA y OTRAS.
Radicado: **2011-00077-00 A**

Teniendo en cuenta la Liquidación de Costas efectuada por Secretaría, la cual se encuentra contenida en: “Archivo PDF No. 0012 liquidación de costas 2011-00077-00 del Cuaderno Principal”, se advierte que en aquella no fue liquidada conforme a las condenas impuestas por concepto de agencias en derecho la parte demandada, según decisiones proferidas al interior de esta Ejecución.

Por consiguiente, en aplicación de lo previsto en el **numeral 1º del art. 366 del C.G.P.**, el Despacho dispone **Rehacer** la mencionada liquidación, así:

- Portes de Correo.....	\$	62.100,00 ¹
- Emplazamiento.....	\$	78.000,00 ²
- Oficina de R.I.P.....	\$	69.000,00 ³
- Diligencia de Secuestro.....	\$	470.000,00 ⁴
- Agencias en derecho - Niega Pretensión de Nulidad.....	\$	420.000,00 ⁵
- Agencias en derecho - Seguir Adelante la Ejecución.....	\$	1´800.000,00 ⁶
- Agencias en derecho - Niega Solicitud de Nulidad	\$	1´000.000,00 ⁷
Sumatoria:		\$ 3´899.100,00

Son: Tres millones, ochocientos noventa y nueve mil, cien pesos, (\$3´899.100,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Civil 001

¹ Cuaderno Principal - PDF 0001 - Folios 23 A, 26 A, 29 A, 47, 66 y 72.
² Cuaderno Principal - PDF 0001 - Folio 42.
³ Cuaderno Medidas Cautelares - PDF 0001 - Folios 5, 12 y 15.
⁴ Cuaderno Medidas Cautelares - PDF 0014; Honorarios de Secuestre y Transporte.
⁵ Cuaderno Principal - PDF 0001 – Folios 62 y vto. y, 63
⁶ Cuaderno Principal - PDF 0001 - Folio 95 y sgte.
⁷ Cuaderno Medidas Cautelares - PDF 0014 y PDF No. 0022 AUTO NO REPONE DECISION.

**Juzgado De Circuito
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

239656a8a8b8febc2e88a5295962eccffc6315b16c33545d59d5cb886da465f

Documento generado en 01/09/2021 03:51:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**